

UAR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA UDELAR-
FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 6 días del mes de octubre de 2009,
POR UNA PARTE: La Dirección General de Arquitectura, representado por el **Arq. Pablo Briozzo**, constituyendo domicilio en 18 de julio 1969 de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** la Facultad de Arquitectura representada por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, **Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): La Dirección General de Arquitectura cuenta con experiencia en relación al Programa Pasantías de la Facultad de Arquitectura mediante el cual estudiantes de esta Facultad realizan prácticas laborales como complemento de su formación. La Facultad de Arquitectura cuenta también con un Programa de Primera Experiencia Laboral para Egresados Recientes mediante el cual egresados de la Facultad acceden a oportunidades de ampliar su formación con una experiencia de iniciación profesional.

SEGUNDO: (Objeto) El presente convenio tiene como objeto fortalecer el funcionamiento de la Dirección General de Arquitectura, a los efectos de responder a los requerimientos de prestación de servicios, en virtud de los cambios que se han producido en los últimos años, incorporando arquitectos recién egresados en el marco del "Programa de Primera experiencia laboral para recién egresados".
Los arquitectos pasantes reforzarán las tareas específicas de la Dirección de Arquitectura.

TERCERO: Las actividades que podrán realizar los pasantes son:

- Relevamiento físico de inmuebles
- Apoyo a la Confección de anteproyectos y proyectos ejecutivos
- Confección de gráficos en Autocad: plantas, cortes, fachadas, detalles en caso de requerirse
- Apoyo a la evaluación del estado de las construcciones indicando patologías, conservación, determinación de medidas de solución o preventivas, etc.
- Relevamiento fotográfico digital de los inmuebles
- Seguimiento de obras
- Coordinación con los Servicios destinatarios de las obras

CUARTO: La Facultad de Arquitectura proporcionará la selección de arquitectos recién egresados a través del Programa de Primera experiencia laboral para recién egresados de la Facultad de Arquitectura, los cuales recibirán una remuneración, según las horas semanales efectivas de labor equivalente a docente grado 3 de la UdelaR, durante un período de un año con opción a dos.



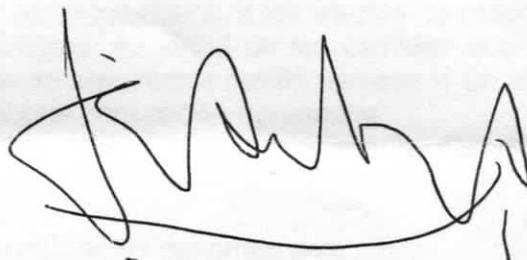
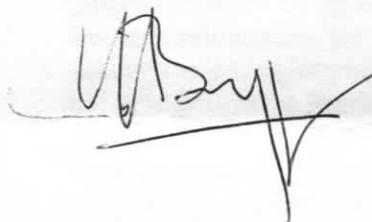
QUINTO: La Dirección General de Arquitectura proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

SEXTO: La Dirección General de Arquitectura se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura las sumas necesarias para cubrir los gastos de los pasantes, cuyo número y período en que realizarán la pasantía se acordará oportunamente entre las partes.

Para el primer año de este Convenio esta suma asciende a \$ **1.414.280,00** (un millón cuatrocientos catorce mil doscientos ochenta pesos) estando sujeta a ajuste según la variación de los sueldos de la UdelaR. La transferencia de esta suma a la Facultad de Arquitectura se hará efectiva dentro de los quince días de entrada en vigencia del presente Convenio.

OCTAVO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma renovándose automáticamente por plazos similares, salvo oposición expresa de alguna de las partes manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. Su denuncia no alterará el desarrollo de las pasantías que se hubieren acordado previamente, salvo que expresamente se determine lo contrario.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPPS
DECANO